

ORDENANZA Nro. 2.280

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.-Derogase el Artículo 1o. Bis de la Ordenanza No. 2069/92.

ARTICULO 2do.-Facultase al Director General de Rentas Municipal a compensar en los términos de la Ordenanza 1.330. los montos abonados en exceso según lo dispuesto por el Artículo 1o.

ARTICULO 3ro.-Lo dispuesto en el Artículo 1o., tendrá vigencia para la contribución que incide sobre los inmuebles, correspondientes al año 1.992.

ARTICULO 4to.-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los once días del mes de Junio de mil novecientos noventa y tres. Proyecto presentado por el Bloque Radical.

FIRMADO: HUGO CESAR GOMEZ -Presidente-
JUAN CARLOS ALDONATI -Secretario Deliberativo-

a.d.